

APRUEBA CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONVENIO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN RIEGO, AÑO 2022” ENTRE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.

DECRETO EXENTO N° 00.298/2022.

Arica, mayo 17 de 2022.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 y 8, de marzo 26 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Carta REC. N° 751/2022 de mayo 04 de 2022; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación.

Que, con fecha 21 de abril de 2022, se suscribe un Convenio de Ejecución del Proyecto “Convenio de Innovación Tecnológica en Riego, año 2022” entre la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y la Universidad de Tarapacá.

Que, dicho convenio ha sido revisado y visado a través de timbre 034/22 de 20 de abril 2022, por las instancias correspondientes y “se ajusta estrictamente a derecho”.

Que, el señalado convenio pertenece al programa de apoyo al FTA, denominado “Subsidio a la construcción de obras de riego y drenaje para indígenas” código 30044540-0 del Fondo de Tierras y Aguas de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena correspondiente a la Subdirección Nacional de Iquique.

Lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Universidad de Tarapacá, mediante Carta REC. N° 751/2022 de mayo 04 de 2022.

Lo dispuesto en el Artículo N° 3 de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

1. Regularizase el siguiente acto administrativo.
2. Apruébase el **CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONVENIO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN RIEGO, AÑO 2022” ENTRE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA Y LA**

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, de fecha 21 de abril de 2022; contenido en documento adjunto, compuesto de tres (3) páginas, rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.

3. Apruébese los Términos de Referencia del **“CONVENIO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN RIEGO, AÑO 2022” CONADI – UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, de fecha 11 de abril de 2022; contenido en documento adjunto, compuesto de trece (13) páginas y anexo N° 2 compuesto de cuatro (4) páginas, todas rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.

4. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad




EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector



ERP.PLC.yvv.



23 MAY 2022